



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



PARRAL, 22 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.955

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 1.668, de fecha 19 de Febrero de 2015, que adjudica la licitación "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES", ID 1754-6-L115.
- 7) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.668, de fecha 19 de Febrero del año 2015, se aprobó la adjudicación de la licitación pública denominada "EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES", ID 1754-6-L115 a los siguientes proveedores:
 - a) SOCIEDAD TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA, RUT 77.730.550-6.
 - b) COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LIMITADA, RUT 76.133.399-2.
- 2.- Que, por error de digitación se indicó en el numeral segundo de la parte Resolutiva del Decreto N° 1.668, que la imputación del gasto sería al ítem 215.29.05, siendo el correcto el ítem 215.22.04.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



3.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia y de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto N° 1.668 de fecha 19 de Febrero de 2015, en el siguiente sentido:

- **Donde dice: IMPÚTESE:** el gasto que representa este decreto al ítem 215.29.05, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.

- **Debe decir: IMPÚTESE:** el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.04, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1.668 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 8.531, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

